



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000834-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, relativa a deuda contraída con las empresas que han realizado servicios para la Junta de Castilla y León en el ámbito forestal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Javier Campos de la Fuente, PE/000834, relativa a deuda contraída con las empresas que han realizado servicios para la Junta de Castilla y León en el ámbito forestal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número P.E. 0800834, formulada por D. Javier Campos de la Fuente, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a pagos a empresas del sector forestal.

Los contratos firmados con las empresas que trabajan en diferentes actividades relacionadas en el ámbito forestal se vienen ejecutando según lo establecido, certificándose rigurosamente la obra o actuación ejecutada y tramitándose, previa presentación de la correspondiente factura por la empresa adjudicataria, para su pago en los plazos establecidos, sin que pueda considerarse que exista deuda económica contraída puesto que todas las facturas emitidas previa certificación de los trabajos efectuados se han tramitado y están actualmente pagadas o en tramitación de pago.

Valladolid, 25 de noviembre de 2011.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Silván Rodríguez